

Toluca de Lerdo, México, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Por estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa, se **requiere** al **Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, para que dentro de **veinticuatro horas**, siguientes a que se notifique el presente requerimiento, **remita**, a este Tribunal, **copia certificada legible** del documento que a continuación se indica:

- Anexo 24 del Convenio de Coalición parcial denominada "Por el Estado de México al Frente", integrante del Acuerdo CG/19/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 29 de enero de 2018 en el que contiene la distribución por la afiliación de origen partidista al que pertenece cada uno de los integrantes de las fórmulas propietarias y suplentes postulados y registrados por la Coalición, (Ayuntamientos).

Notifíquese el presente proveído por oficio al **Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN